

**ACUERDO 11/90 DEL RECTOR GENERAL
POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTO
EL ACUERDO 7-79 QUE PONE EN VIGOR
LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA
EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONÓMICA
A PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD QUE REALICEN
ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO PARA AQUELLOS
QUE DESEAN REALIZAR, DURANTE SU AÑO SABÁTICO,
ACTIVIDADES ACADÉMICAS
DE INTERÉS PARA LA MISMA**

DR. GUSTAVO A. CHAPELA CASTAÑARES
1989-1993

ACUERDO 11/90 DEL RECTOR GENERAL POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO 7-79 QUE PONE EN VIGOR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONÓMICA A PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD QUE REALICEN ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO PARA AQUELLOS QUE DESEAN REALIZAR, DURANTE SU AÑO SABÁTICO, ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INTERÉS PARA LA MISMA

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Acuerdo 7-79 regula ayudas económicas para el disfrute del año sabático y para estudios de posgrado y establece criterios para fijar el monto de la ayuda económica según categoría y nivel de los profesores, tipo de estudios, situación familiar y lugar en la que se realizaron los estudios.
2. Que en el Reglamento Orgánico, en vigor a partir del 11 de abril de 1981, se establece la competencia de los consejos divisionales para resolver sobre apoyos solicitados para el disfrute del periodo o año sabático, así como la de emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento divisional.
3. Que el Reglamento de Becas para el Personal Académico, con vigencia desde el 30 de agosto de 1988, cubre una forma importante de ayuda económica a quienes cursen estudios de posgrado.
4. Que conforme al Acuerdo 7-79 sería posible otorgar otro tipo de ayudas económicas distintas a las becas, pues la Legislación Universitaria y las prácticas de las unidades y divisiones coincidentes con aquellas, ofrecen la posibilidad de otorgar estas ayudas.

El Rector General, en razón de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica y 36 y 41 del Reglamento Orgánico, expide el siguiente:

A C U E R D O

1. Queda sin efecto el Acuerdo 7-79 del Rector General.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 9 de octubre de 1990.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

DR. GUSTAVO A. CHAPELA CASTAÑARES
RECTOR GENERAL